

*Decreto de 22 de junio, derogando otro de 29 de diciembre último.*

El Presidente de la República á sus habitantes.

Considerando: que han cesado las circunstancias que obligaron al Gobierno á emitir el decreto de 29 de diciembre ppdo., que prohíbe salir de la República sin pasaporte: en uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único—Derógase el mencionado decreto de 29 de diciembre último.

Dado en el P. N. de Managua, á los 22 dias del mes de junio de 1867—Fernando Guzman.

———— } o { ————